



27 de marzo de 2012

# HUELGA GENERAL 29M Resolvemos tus dudas

## Estimado compañero, estimada compañera:

La Huelga General convocada el próximo jueves 29 de marzo en protesta ante una reforma laboral inútil, ineficaz e injusta, que nos perjudica especialmente a los/as trabajadores/as de Banca Cívica, inmersos en una profunda reestructuración del sistema financiero y embarcados en un proceso de absorción por parte de Caixabank, crea una serie de dudas que os queremos despejar.

#### ¿Cuánto me cuesta hacer la huelga?

Hacer huelga te supone **un día de sueldo anual**. Puedes calcularlo a partir de tus retribuciones anuales.

A efectos de prestaciones de la Seguridad Social, el día de la huelga se está en situación de alta especial. Esto significa que no se cotiza ese día, pero sí se está cubierto/a ante cualquier contingencia.

¿Me van a quitar días de vacaciones?. NO.

¿Las horas que no trabaje las tengo que recuperar después?. En absoluto.

#### Mi jefe me pregunta si voy a hacer Huelga ¿Tengo que responderle? NO.

El/la trabajador/a notifica a su empresa que hace Huelga cuando no va a trabajar.

## ¿Y si ya he comunicado que el jueves acudo a trabajar?

La decisión de realizar la huelga se pude tomar en cualquier momento y no afecta si antes dijo lo contrario.

#### Mi jefe me presiona para que no haga Huelga ¿Qué hago?

El derecho a Huelga es considerado **un derecho fundamental** y, como tal, protegido especialmente por la Constitución. Si algún jefe coacciona a un trabajador/a para que no haga Huelga, está cometiendo un delito muy grave. Debes avisarnos enseguida.

Soy director/a ¿puedo hacer huelga? Es que me han encargado trabajo para ese día. Sin lugar a dudas.

### ¿Puedo sufrir represalias por ejercer mi derecho de huelga?

Por supuesto que no. El art. 28.2 de la Constitución nos protege.

#### Me han dicho que el jueves acuda a otro centro de trabajo ¿Es legal?

NO, es totalmente ilegal la sustitución de trabajadores/as en situación de huelga tanto por trabajadores/as ajenos/as a la empresa como por personal que realiza otras funciones en otros centros de trabajo.





## ¿Hay servicios mínimos en Banca Cívica? NO.

Los únicos servicios mínimos legales son aquellos que están aprobados en el BOE o en el del Gobierno autonómico que corresponda. En ese boletín se menciona expresamente el nombre de la empresa y el departamento que tiene que efectuar un servicio mínimo. El establecimiento de servicios mínimos fuera de los indicados se considera un ataque gravísimo al derecho de huelga y es denunciable.

#### Y la huelga ¿Servirá para algo?

Todo lo que hemos conseguido los/las trabajadores/as nunca se nos ha regalado. Todas las mejoras se han conseguido a base de movilizaciones, huelgas y lucha. En el caso de Banca Cívica, la asistencia masiva a la huelga supondrá un mensaje claro ante la fusión de que la plantilla no va a dejar pisotear sus derechos.

CCOO, ha comunicado a Banca Cívica, que ningún delegado ni delegada, utilizará su crédito horario sindical el próximo día 29, para así poder realizar la huelga con todas sus consecuencias.

Esta no es sólo una Huelga General, esta es nuestra huelga en Banca Cívica.

ESTAS EN EL "PUNTO DE MIRA" NO TE QUEDES QUIETO/A





